

VISTO, el Informe N° 1639-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 233-2012-MTC/03 del 18 de julio del 2012, se otorgó autorización a la señora ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nauta, departamento de Loreto;

Que, de acuerdo con la documentación remitida por la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante Oficio N° 001421-2015/SGEN/RENIEC, la señora ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA ha fallecido el 19 de octubre de 2014;

Que, el literal a) del artículo 31 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, dispone que la autorización del servicio de radiodifusión se extingue por "Muerte, extinción o declaratoria de quiebra del titular, según sea el caso";

Que, a su vez, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que "La resolución que deja sin efecto o la configuración de alguna de las causales de extinción de la autorización, extingue todos los derechos que hayan sido otorgados";

Que, mediante Informe N° 1639-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones opina que corresponde declarar la extinción de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 233-2012-MTC/03 a la señora ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 81 de su Reglamento, al haberse producido el fallecimiento de dicha persona con fecha 19 de octubre de 2014;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar que ha quedado extinguida al 19 de octubre de 2014, la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 233-2012-MTC/03 a la señora ROSA MARIA SOLEDAD LA MADRID OLIVA, para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Nauta, departamento de Loreto; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ  
Viceministro de Comunicaciones

1588806-1

**VIVIENDA, CONSTRUCCION  
Y SANEAMIENTO**

**Designan Superintendente Nacional de Bienes Estatales**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 016-2017-VIVIENDA**

Lima, 22 de noviembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2015-VIVIENDA, se designó al señor José Luis Pairazamán Torres en el cargo de Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

Que, el literal c) de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Presidente de la República mediante Resolución Suprema puede remover por causal de pérdida de confianza a los titulares, jefes, presidentes e integrantes de los Consejos Directivos o Directorios de los Organismos Públicos, con excepción de los Organismos Reguladores que actúan en representación del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

**SE RESUELVE.**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor José Luis Pairazamán Torres en el cargo de Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 2.-** Designar al señor Armando Miguel Subaste Bracesco en el cargo de Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1589456-5

**Modifican la R.M. N° 001-2016-VIVIENDA, sobre conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 450-2017-VIVIENDA**

Lima, 22 de noviembre de 2017

VISTOS: el Informe Técnico Legal N° 16-2017/VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-ccs-pcr y el Informe N° 418-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1224), establece, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea un Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establece su artículo 6, y como Órgano de coordinación con Proinversión en los

procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último,

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de TUO en mención, señala que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme al Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, fueron creados y conformados los denominados Comités de Inversiones en Construcción y Saneamiento y en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia. Asimismo, dicha resolución fue modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 281-2016-VIVIENDA, N° 046-2017-VIVIENDA, N° 107-2017-VIVIENDA y N° 297-2017-VIVIENDA por medio de las cuales se reconstituyeron los mismos, con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 333-2017-VIVIENDA, N° 359-2017-VIVIENDA y N° 388-2017-VIVIENDA se dieron por concluidas la designación del señor David Leopoldo Mendoza Fernández, en el cargo de Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, del señor Manuel Pablo Fernandini Capuro, en el cargo de Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, así como de la señora Ruth Silvana Castro Velarde, en el cargo de Asesor II del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación de los señores David Leopoldo Mendoza Fernández y Manuel Pablo Fernandini Capuro, así como de la señora Ruth Silvana Castro Velarde, como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del MVCS.

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 418-2017-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA a fin de reconstituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo con los funcionarios que ocupan el cargo de Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, quien lo presidirá, el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, como miembro; y, con la incorporación del señor Juan Carlos Germán Colichón Bolívar, Asesor I del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, como miembro;

Que, de otro lado, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento considera que, respecto a las competencias en materia de Vivienda y Urbanismo, corresponde mantener a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, como órgano responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 del TUO, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del

Decreto Legislativo N° 1224; y, el Decreto Supremo N° 410-2015-EF y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los señores David Leopoldo Mendoza Fernández y Manuel Pablo Fernandini Capuro, y la señora Ruth Silvana Castro Velarde como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo 2.-** Modifícase el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:

**"Artículo 2.- Conformación de los Comités de Promoción de la Inversión Privada**  
(...)

2.2. El Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento está conformado por los siguientes integrantes:

- El Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, quien lo presidirá.
- El Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Miembro.
- El señor Juan Carlos Germán Colichón Bolívar, Asesor I del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, Miembro.

La Secretaría Técnica del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo es ejercida por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo. La citada Dirección General es la responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo."

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los miembros y ex miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS BRUCE  
Ministro de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento

1589295-1

### ORGANISMOS EJECUTORES

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

**Incorporan la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"**

RESOLUCIÓN N° 084-2017/SBN

San Isidro, 13 de noviembre de 2017